

Notificada en Estado No. 23 del 03 de Agosto del 2021 Juan Eduardo Daza Barreto Secretario

Cabrera (Cund.), Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00069 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADADA FREDY CANTOR BOHORQUEZ

Cumplido el término de emplazamiento establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado designara como curador ad-litem de las personas emplazadas, al abogado ORACIO BETANCOUR BERGAÑO, a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NOMBRAR al abogado ORACIO BETANCOUR BERGAÑO como curador ad-litem del emplazado FREDY CANTOR BOHORQUEZ. **Notifíquesele**, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

CIPURUR.

Juez